

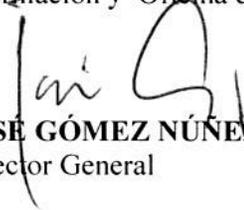


República de Panamá
Autoridad Nacional de Aduanas

MEMORANDO N° 080-2018-DN-DGT-SDGT

PARA: USUARIOS DE LA GESTIÓN ADUANERA, EN GENERAL.

C.C.: Administradores Regionales, Jefes de Recintos, Dirección de Prevención y Fiscalización Aduanera, Oficina de Auditoría, Oficina de Análisis de Riesgo, Dirección de Gestión Técnica, Dirección de Tecnologías de la Información y Oficina de Fiscalización de la Contraloría.

DE: 
JOSE GÓMEZ NÚÑEZ
Director General



FECHA: 30 de octubre de 2018

ASUNTO: Regulación de los productos relacionados a los aceites y grasas lubricantes, por la Secretaría Nacional de Energía.

La Secretaría Nacional de Energía adscrita a la Presidencia de la República de Panamá, mediante nota N° 682-18 del 23 de octubre de 2018, comunica que a partir del 7 de noviembre de 2018, los productos relacionados a los aceites y grasas lubricantes que se importen al territorio aduanero de la República de Panamá, clasificados en los incisos arancelarios 2710.19.93.00, 2710.19.95.00, 2710.19.99.00, 3403.19.20.00 y 3403.19.90.00, serán regulados por esta dependencia, conforme al Decreto de Gabinete N° 36 del 17 de septiembre de 2003.

Para su aprobación, deberán presentar la ficha técnica del producto, copia de la predeclaración con el sello y firma del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá y el Permiso de Importación de Lubricantes o Grasas, otorgado por esta Secretaría.

Agradecemos tomar las medidas pertinentes y comunicar al personal bajo su cargo.

Adjunto copia de la nota N° 682-18 del 23 de octubre de 2018.

Atentamente,

JGN/yd



SECRETARÍA NACIONAL
DE ENERGÍA

23 de octubre de 2018
Nota N.º682-18

Licenciado
JOSÉ GÓMEZ NÚÑEZ.
Director General
Autoridad Nacional de Aduanas.
Ciudad de Panamá-

Licenciado Gómez:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en esta ocasión, para hacer solicitud formal de inclusión a nuestro listados de productos que requieren aprobación de esta Secretaría Nacional de Energía, los incisos arancelarios relacionados a los aceites y grasas lubricantes que se importan al territorio aduanero de la República de Panamá, conforme al requisito del "Permiso de importación de lubricantes y/o Grasas" que otorga esta Secretaría a toda persona natural y/o jurídica que así lo solicite, conforme al Decreto de Gabinete N°36 de 17 de septiembre de 2003, "Que establece la política nacional de hidrocarburos y combustibles en la República de Panamá y se toman otras medidas".

Los incisos arancelarios a añadir son los siguientes:

INCISO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN ARANCEL	TIPO DE USO	TIPO DE PERMISO
			Importación
2710.19.93.00	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente	No Aplica	X
2710.19.95.00	Grasas lubricantes	Motor de Combustión interna	X
2710.19.99.00	Los demás		X
3403.19.20.00	Las demás grasas lubricantes		X
3403.19.90.00	Los demás		X

La fecha para iniciar a regular los productos lubricantes que se importan al país será a partir del miércoles 7 de noviembre de 2018 y los requisitos para su aprobación sería: Ficha técnica del producto, copia de la predeclaración con el sello y firma del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá; adicional a esto, por regulación interna, toda persona natural y/o jurídica que desee importar productos lubricantes, deberá contar con un Permiso de Importación de Lubricantes y/o Grasas otorgado por esta Secretaría.

Con las muestras de mi más alta consideración y estima, quedo de usted.

Atentamente,

Isaac Castillo
Subsecretario de Energía

Cc: Licda. Luz Vergara - Dirección de Tecnologías de la Información
Cc: Departamento de Normas



AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN GENERAL
RECIBIDO

POR: *Kanna*
24 OCT 2018 3:50
FECHA: *2018004800* HORA: *3:50*

Elio
24/10/18 3:11